



SELLO QVARTO: VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
CINCO

Don
Luz. del Rey
May - 8

Assimmo entro el Sr. Juan Martínez de Leon, tambien Rey
Donna una plaza p[ro]curadora y Juan Ant[onio] Salazar, el
mayor desta Villa, en que se opone a los recabos que se
hacen en univa de fuba proximo pasado, expresando
su disuq[er]encia y la cobranza del rep[ar]acion
ordinario, y al d[omi]no año, pago y concur[er]en de sus co
sidos a las expresiones de los años antecedentes si solo
de la cony[un]ta de los cobrados, refiriendose a la exigencia
y condic[i]one con que capitula, con su o[mn]i, en qual de
prop[os]to de no poderse continuar los descubierto
los años antecedentes hasta dar p[er]o a los granas
llue al Ayuntamiento dho p[ro]curador para que se cubra,
y represente ante el Sr. Don J[uan] Comandante de
esta Villa, pretendido a cargo, y licitar a dho Sr. Comandante
no duda luego lo hace, y una de exp[re]sion y se declara
dicho al Sr. Juan Salazar. La quinta, como se
previudo, y mandado de los efectos que se en cargo de
esta se convale cobrados con la obligacion de dar satisf[ac]ion
ala d[omi]na, y dar lugar a las de d[e]claracion,
el qual dan a q[ui] estan expresos los breves de
esta Villa, y sus capitulares, que cada considera
y el referido pedimento tiene de un p[er]sonas, y fal
tando a lo que es de un obligacion, y a lo que tiene ca
lado con esta Villa, y a lo que se debe dar la mas
sine satisf[ac]ion, para que quede conegida, conegida
castigada, y castigada como p[ro]curador satisf[ac]ion
que tiene de un satisf[ac]ion de lo conegida en dho
d[omi]na, para que luego se ponga la conegida
y conegidos y relaciona, como los demas
que sean necesarios, y en esta queda un m[er]ito
y suspenda, y delata la d[omi]na quinta, que p[er]o
de d[omi]na dho Juan, que con d[e]claracion dha